



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0644 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1401701 y Documento Nº 2104410 de fecha 29 de abril del 2019, presentado por Luis Felipe Alfaro Garrath, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA "BOTICAS MIFARMA"**, con razón social MIFARMA S.A.C con registro **SI DIGEMID Nº 96696** y **RUC Nº 20512002090**, ubicado en calle San Juan de Dios Nº 201-203, esq calle General Moran Nº 100, distrito, provincia y departamento Arequipa, **con domicilio de notificación en** calle Santo Domingo Nº 115, distrito, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el representante legal solicita **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Marisol Eliana Fernández Llerena, C.Q.F.P. Nº 01063**, en el horario de trabajo de 15:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y 07:00 a 23:00 horas los domingos, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el **REGISTRO DE Q.F. ASISTENTE** de la **Q.F. Marisol Eliana Fernández Llerena, C.Q.F.P. N° 01063**, en el horario de trabajo de 15:00 a 23:00 horas de lunes a viernes y 07:00 a 23:00 horas los domingos, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA "BOTICAS MIFARMA"**, con razón social **MIFARMA S.A.C** con registro **SI DIGEMID N° 96696** y **RUC N° 20512002090**, ubicado en calle San Juan de Dios N° 201-203, esq calle General Moran N° 100, distrito, provincia y departamento Arequipa, **con domicilio de notificación en** calle Santo Domingo N° 115, distrito, provincia y departamento Arequipa, cuyo representante legal es Luis Felipe Alfaro Garrath.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TREINTA Y UNO (31) días del mes de MAYO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
[Signature]
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

FVB/PET/PDC/gmc
C. c Archivo

